



PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA

RADICADO: 680014003004-2018-00558-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que el demandante solicita terminación del proceso por pago total de la obligación. Así mismo, revelando que no existen solicitud de remanentes, ni créditos dentro de la presente actuación, contado el expediente con dos cuadernos, el cuaderno uno cuenta con 199 folios electrónicos y el cuaderno dos con 38 folios. Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AYDÉE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante visible a folio 98-199 del expediente digital, así como observa el Despacho que se reúnen los requisitos contemplados para proceder a la **terminación del proceso por pago total de la obligación y costas**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se RATIFICA el poder otorgado por ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A. al DR. JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTRO, por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1.- DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA, por pago total de la obligación, radicado Nro. **680014003004-2018-00558-00 ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 8909039370** y en contra de **EDDY JAIMES GRIMALDOS CC. 63.527.874**

2.- LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS PRACTICADAS Y PERFECCIONADAS dentro del proceso de la referencia, comoquiera que no existen solicitud de remanentes, ni créditos dentro de la presente actuación. Líbrese por secretaria las respectivas comunicaciones y remítase a quien corresponda por medio del despacho, en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022.

3.- ORDENAR el desglose del título valor, hágase la entrega a la parte demandada, previo aporte del respectivo arancel judicial.

4.- RATIFICAR el poder otorgado por ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA al DR. JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTRO.

5.- CANCELAR la radicación **680014003004-2018-00558-00**, archivar lo actuado.

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 183 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de noviembre de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b315d56f76800d38640e68a2ec8d4e2cd5acdf4f15c62405f8140c69a6a9214**
Documento generado en 22/11/2022 05:11:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>